

**RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 0401/2021**

**La Paz, 16 de noviembre de 2021**

**FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS Y GASTOS DE LA AGRUPACIÓN  
CIUDADANA DEPARTAMENTAL “UNIÓN, DEMOCRACIA Y OPORTUNIDAD  
SOCIAL” (UNIDOS) – SANTA CRUZ, CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE  
ELECCIÓN DE AUTORIDADES POLÍTICAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES  
Y MUNICIPALES 2021**

**CONSIDERANDO I. ANTECEDENTES**

Mediante nota TSE – UTF N° 716/2021, la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral remitió el Informe Final INF.FIS.UTF. N° 278/2021 de 10 de noviembre de 2021, referente a la Fiscalización de los Recursos y Gastos de la agrupación ciudadana departamental “Unión, Democracia y Oportunidad Social” (UNIDOS) – Santa Cruz, correspondientes al proceso de Elección de Autoridades políticas, departamentales, regionales y municipales (2021), el cual establece que a través del informe preliminar INF.FIS.UTF N° 183/2021 de 04 de agosto de 2021, se formularon recomendaciones para que en el plazo de veinte (20) días hábiles, la organización política proceda a expresar por escrito su aceptación o fundamentar su decisión, adjuntando documentación de respaldo, habiendo sido notificado el 16 de agosto de 2021, a Juan Carlos Gómez Paz, Delegado de la agrupación ciudadana departamental “Unión, Democracia y Oportunidad Social” (UNIDOS) – Santa Cruz.

Germaín Caballero Vargas, Presidente de la agrupación ciudadana departamental “Unión, Democracia y Oportunidad Social” (UNIDOS) – Santa Cruz, mediante nota Cite. 001/2021 SGD de 10 de septiembre de 2021, recibida en la Unidad Técnica de Fiscalización el 6 de octubre de 2021, presentó un legajo de documentos (*Informe de Rendición de cuentas documentadas, documentos de descargo, CD del spot publicitario, facturas, contratos*) al Informe Preliminar, sobre cuya base la UTF emitió el Informe Complementario INF.FIS.UTF. N° 268/2021 de 18 de octubre de 2021 en el que se concluyó que la Agrupación Ciudadana, subsanó las observaciones realizadas en el informe preliminar, y remitió la información y documentación suficiente que permitió la fiscalización de su patrimonio, origen y manejo de sus recursos económico, informe que fue puesto a conocimiento de la Dirección Nacional Jurídica para el análisis, evaluación y emisión del informe legal con la opinión sobre las conclusiones y recomendaciones formuladas durante el proceso de fiscalización (artículo 116 Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas 2019).

**CONSIDERANDO II. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA**

En el marco de las facultades conferidas por el artículo 263 de la Ley N° 026 del Régimen Electoral y artículos 29 núm. 4, 6 y 85 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, el Tribunal Supremo Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, regula y fiscaliza el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos de las organizaciones políticas, para efectos de transparencia y rendición de cuentas documentada.



Los artículos 33 inc. n), 82 par. I y 83 par. I de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas, establecen como obligación de las organizaciones políticas la de presentar anualmente sus estados financieros actualizados, auditados y documentados, conforme a lo previsto en su plan anual de actividades y presupuesto.

El “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas” aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019, establece los parámetros utilizados por la Unidad Técnica de Fiscalización, para la regulación y fiscalización del patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos de las organizaciones políticas, y del financiamiento de los gastos en cuyo artículo 25, dispone que: *“De acuerdo a lo establecido en el artículo 82 de la Ley N° 1096 la fiscalización a organizaciones políticas por parte del Órgano Electoral Plurinacional abarca su funcionamiento, mismo que comprende: ...c) Patrimonio; d) Recursos provenientes de financiamiento privado, incluyendo los gastos en propaganda electoral; e) Estados financieros anuales actualizados y auditados, y rendición de cuenta documentada”*.

Por lo señalado, el Informe Final INF.FIS.UTF N° 278/2021 de 10 de noviembre de 2021, cumple con la norma señalada precedentemente.

### **CONSIDERANDO III. CONCLUSIONES**

Conforme lo establecido por el Informe Final de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 278/2021, la agrupación ciudadana departamental “Unión, Democracia y Oportunidad Social” (UNIDOS) – Santa Cruz, remitió la información y/o documentación que permitió **la fiscalización de los recursos y gastos correspondientes al proceso de elección autoridades políticas, departamentales, regionales y municipales 2021**, por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

### **POR TANTO:**

**LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES,**

### **RESUELVE:**

**PRIMERO.- APROBAR** el Informe Final de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 278/2021 de 10 de noviembre de 2021, emitido por la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, referente a la Fiscalización de los Recursos y Gastos de la agrupación ciudadana departamental “Unión, Democracia y Oportunidad Social” (UNIDOS) – Santa Cruz, correspondientes al Proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021, que forma parte indisoluble de la presente Resolución.

**SEGUNDO.- INSTRUIR** a Secretaría de Cámara del Tribunal Supremo Electoral la remisión del Informe Final INF.FIS.UTF. N° 278/2021 y la presente Resolución al

Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, para que proceda con la respectiva notificación a la agrupación ciudadana departamental “Unión, Democracia y Oportunidad Social” (UNIDOS) – Santa Cruz.

**TERCERO.-** La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, queda encargada de efectuar el seguimiento al cumplimiento de la presente Resolución.

No firman la presente Resolución, los Vocales Francisco Vargas Camacho y Dina A. Chuquimia Alvarado por encontrarse de viaje en comisión oficial.

Regístrese, comuníquese y archívese.



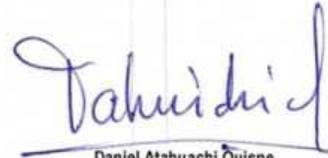
Oscar Abel Hassenteufel Salazar  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Nancy Gutiérrez Salas  
VICEPRESIDENTA  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

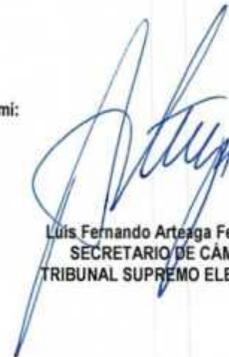


María Angélica Ruiz Vaca Díez  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Daniel Atahuachi Quispe  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante mí:



Luis Fernando Arteaga Fernández  
SECRETARIO DE CÁMARA  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

